



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30F501790920

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pd



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Septiembre de 2020, al dictamen jurídico condicionada de fecha 29 de Octubre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva de fecha 01 de Abril de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predio Lote 56 y 57	Perote	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal I-1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 10' 55.88"	19° 33' 41.78"
2	97° 10' 55.29"	19° 33' 42.33"
3	97° 10' 54.89"	19° 33' 41.81"
4	97° 10' 54.75"	19° 33' 41.1"
5	97° 10' 54.62"	19° 33' 40.32"
6	97° 10' 54.31"	19° 33' 39.24"
7	97° 10' 53.91"	19° 33' 38.43"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

8	97° 10' 52.61"	19° 33' 38.77"
9	97° 10' 52.27"	19° 33' 37.82"
10	97° 10' 51.89"	19° 33' 37.63"
11	97° 10' 51.1"	19° 33' 35.89"
12	97° 10' 53.89"	19° 33' 35.36"

Nombre del predio: Rodal I-2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 10' 59.43"	19° 33' 53.24"
2	97° 10' 54.84"	19° 33' 54.07"
3	97° 10' 54.09"	19° 33' 51.97"
4	97° 10' 54.5"	19° 33' 49.69"
5	97° 10' 54.16"	19° 33' 48.5"
6	97° 10' 52.28"	19° 33' 47.86"
7	97° 10' 51.67"	19° 33' 47.95"
8	97° 10' 50.39"	19° 33' 47.97"
9	97° 10' 49.96"	19° 33' 46.93"
10	97° 10' 50"	19° 33' 45.23"
11	97° 10' 49.75"	19° 33' 44.58"
12	97° 10' 49.73"	19° 33' 43.44"
13	97° 10' 52.11"	19° 33' 42.39"
14	97° 10' 52.16"	19° 33' 43.14"
15	97° 10' 53.81"	19° 33' 44.03"
16	97° 10' 54.53"	19° 33' 44.1"
17	97° 10' 56.05"	19° 33' 44.17"
18	97° 10' 56.59"	19° 33' 45.33"
19	97° 10' 57.04"	19° 33' 45.52"

Nombre del predio: Rodal I-3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

1	97° 10' 43.51"	19° 33' 52.67"
2	97° 10' 45.66"	19° 33' 51.62"
3	97° 10' 47.83"	19° 33' 51.4"
4	97° 10' 48.9"	19° 33' 51.44"
5	97° 10' 50.3"	19° 33' 52.63"
6	97° 10' 50.77"	19° 33' 53.95"
7	97° 10' 49.62"	19° 33' 54.21"
8	97° 10' 48.82"	19° 33' 53.2"
9	97° 10' 47.53"	19° 33' 53.49"
10	97° 10' 47.53"	19° 33' 54.14"
11	97° 10' 46.88"	19° 33' 54.5"
12	97° 10' 46.23"	19° 33' 53.82"
13	97° 10' 45.55"	19° 33' 53.42"
14	97° 10' 44.86"	19° 33' 52.95"
15	97° 10' 43.6"	19° 33' 53.14"

Nombre del predio: Rodal I-4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	97° 10' 44.13"	19° 33' 56"
2	97° 10' 43.6"	19° 33' 53.14"
3	97° 10' 44.86"	19° 33' 52.95"
4	97° 10' 45.55"	19° 33' 53.42"
5	97° 10' 46.23"	19° 33' 53.82"
6	97° 10' 46.88"	19° 33' 54.5"
7	97° 10' 47.53"	19° 33' 54.14"
8	97° 10' 47.53"	19° 33' 53.49"
9	97° 10' 48.82"	19° 33' 53.2"
10	97° 10' 49.62"	19° 33' 54.21"
11	97° 10' 50.77"	19° 33' 53.95"
12	97° 10' 50.3"	19° 33' 52.63"
13	97° 10' 48.9"	19° 33' 51.44"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

14	97° 10' 47.85"	19° 33' 51.4"
15	97° 10' 45.66"	19° 33' 51.62"
16	97° 10' 43.51"	19° 33' 52.67"
17	97° 10' 42.82"	19° 33' 48.94"
18	97° 10' 43.33"	19° 33' 49.19"
19	97° 10' 44.32"	19° 33' 49.52"
20	97° 10' 45.05"	19° 33' 49.3"
21	97° 10' 45.97"	19° 33' 48.69"
22	97° 10' 47.22"	19° 33' 46.62"
23	97° 10' 47.56"	19° 33' 45.96"
24	97° 10' 47.67"	19° 33' 46.21"
25	97° 10' 47.54"	19° 33' 46.59"
26	97° 10' 48.22"	19° 33' 46.91"
27	97° 10' 48.82"	19° 33' 46.82"
28	97° 10' 48.94"	19° 33' 46.38"
29	97° 10' 48.78"	19° 33' 46.1"
30	97° 10' 48.57"	19° 33' 45.39"
31	97° 10' 48.49"	19° 33' 44.29"
32	97° 10' 47.11"	19° 33' 43.47"
33	97° 10' 46.77"	19° 33' 43.13"
34	97° 10' 46"	19° 33' 42.66"
35	97° 10' 45.8"	19° 33' 41.92"
36	97° 10' 45.23"	19° 33' 41.45"
37	97° 10' 44.7"	19° 33' 41.05"
38	97° 10' 43.63"	19° 33' 42.2"
39	97° 10' 43.69"	19° 33' 42.94"
40	97° 10' 42.94"	19° 33' 43.85"
41	97° 10' 43.07"	19° 33' 45.03"
42	97° 10' 42.26"	19° 33' 45.87"
43	97° 10' 40.77"	19° 33' 37.85"
44	97° 10' 40.73"	19° 33' 36.15"
45	97° 10' 52.03"	19° 33' 41.34"

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

46	97° 10' 52.11"	19° 33' 42.39"
47	97° 10' 49.73"	19° 33' 43.44"
48	97° 10' 49.75"	19° 33' 44.58"
49	97° 10' 50"	19° 33' 45.23"
50	97° 10' 49.96"	19° 33' 46.93"
51	97° 10' 50.39"	19° 33' 47.97"
52	97° 10' 51.67"	19° 33' 47.95"
53	97° 10' 52.28"	19° 33' 47.86"
54	97° 10' 54.16"	19° 33' 48.5"
55	97° 10' 54.5"	19° 33' 49.69"
56	97° 10' 54.09"	19° 33' 51.97"
57	97° 10' 54.84"	19° 33' 54.07"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predio Lote 56 y 57	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	28/03/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predio Lote 56 y 57	24	19.5	17.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predio Lote 56 y 57	17.9 (diecisiete punto nueve)	721.46 (setecientos veintinueve punto cuarenta y seis)

Nombre del predio: Predio Lote 56 y 57

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Ccl. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

5 de 11





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/03/21 - 28/03/22	Alnus jorullensis	17.9	12.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/03/21 - 28/03/22	Arbutus xalapensis	17.9	16.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/03/21 - 28/03/22	Pinus patula	17.9	5.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/03/21 - 28/03/22	Pinus pseudostrobus	17.9	58.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/03/21 - 28/03/22	Pinus teocote	17.9	602.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/03/21 - 28/03/22	Quercus crassifolia	17.9	25.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	29/03/22 - 28/03/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	29/03/23 - 28/03/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	29/03/24 - 28/03/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	29/03/25 - 28/03/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	29/03/26 - 28/03/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	29/03/27 - 28/03/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	29/03/28 - 28/03/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	29/03/29 - 28/03/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	29/03/30 - 28/03/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LUIS MACHUCA HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 34, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	IFM2

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

Nombre del predio	Código de identificación
Predio Lote 56 y 57	S-30-128-LOT-041/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. En relación a la Reforestación se menciona que debido al tratamiento por aplicar (Corta de Aclareo), deberán reforestarse solo los pequeños claros existentes y/o donde se dañe o maltrate el arbolado residual después del aprovechamiento, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como *Pinus patula*, *Pinus pseudostrobus* y *Pinus teocote* así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie *Quercus crassifolia*, *Arbutus xalapensis* y *Alnus jorullensis*, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
16. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 5 del Programa de Ordenamiento Ecológico cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Conservación con Usos condicionados a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan, se autoriza el Aprovechamiento, toda vez que se encuentra en su segundo ciclo de corta.
17. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
18. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
19. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

20. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
21. Es Responsable Directo el propietarios de los Predios Lotes 56 y 57 así como su Responsable Técnico el Ing. Luis Machuca Hernandez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
22. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
23. En lo relativo a la **Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS)** cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (**ENAIPROS**) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades prácticas a nivel rodal:

- El material residual será picado y esparcido en el área de corta, con la finalidad de acelerar su incorporación al suelo y mejorar





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

las propiedades físicas y químicas de éste, por el incremento de los contenidos de materiales orgánicos.

- Los tocones serán dejados dentro del área para que sirvan como retenedores de suelo y se vayan incorporando al mismo.

- Realizar la limpieza de las áreas de corta en cada anualidad tomando las medidas precautorias de mantener las áreas en donde se harán los campamentos, libres de desechos, residuos y cualquier tipo de basura.

-Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de Fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal..

* Deberá depositar los residuos de las operaciones forestales en contenedores adecuados para su almacenamiento para su posterior traslado de los frentes de corta al sitio designado para éste fin, para luego ser trasladados a instalaciones finales de depósito y manejo

* Deberá separar los materiales de origen orgánico del resto de los residuos y de ser posible manejarlos de técnicas de compostaje.

* Aplicar las cortas de aclareos para mantener la conectividad con mayor densidad en los ciclos de corta.

* Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los

\$

R

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0179/09/20

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0931/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En precios particulares

Xalapa, Veracruz, a 29 de marzo de 2021

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



C.P. LAURA MEDINA AGUILAR
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LMA / JASE / LMFC / JAL / Bivo

